

DG18: CERTIFICACIÓN DE FE DE VIDA

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Dependencia que autoriza el trámite

Dirección de Gobernación



¿Tipo de documento a obtener?

Certificado con Validez Oficial



¿Tiene costo?

\$ 132.00 Pesos



Tiempo de respuesta

2 Día(s) hábil(es)
Vigencia: 365 Día(s) natural(es)

¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual una persona física solicita un documento certificado que avale que está con vida y que reside en el Municipio de Veracruz.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Para cobro de pensión

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
Tiendas comerciales

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Identificación oficial copia INE	✓	
• Comprobante De domicilio (luz, agua o teléfono)	✓	
• Acta de matrimonio Original y copia	✓	
• Acta de defunción Acta de defunción para acreditar que falleció en el extranjero	✓	
• Cédula de pensión Del país donde radica	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Gestión Social

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Edificio Trigueros, segundo piso, Calle Zaragoza s/n,
Col. Centro, C.P. 91700

CONSULTAS

Responsable

Hilda Flores Loyo - Auxiliar de Estadística y Extranjería

Domicilio

Edificio Trigueros, segundo piso, Calle Zaragoza s/n,
Col. Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

hilda172@gmail.com

Teléfonos

(229) 200-2000 ext. 3191

Correo

hilda172@gmail.com

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Edificio Trigueros, segundo piso, Calle Zaragoza s/n,
Col. Centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 15:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2000 ext. 3191

QUEJAS

Responsable

David de Jesús Ávila Cob - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza
s/n, Col. Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

contraloria@veracruzmunipio.gob.mx

Teléfonos

(229) 200-2000 ext. 3191

Correo

contraloria@veracruzmunipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 222 y 223 del Código Hacendario del Municipio de Veracruz. Artículo 56 fracción XI del Bando Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Veracruz

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Cumplir los requisitos que se solicitan para la certificación de fe de vida.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Constancia certificada de fe de vida

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Imposibilidad de realizar el tramite de pensión en el país de origen.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2022-03-03 13:44:08

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

David Lara Quevedo - Subdirector de Gestión Social